



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO N°. 711

Modificación del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Profesorado expedido por Acuerdo 263 del 11 de octubre de 2000 del Consejo Directivo Universitario establecía en el numeral 49 la declaratoria de Profesor Emérito: “El Profesor de Planta que haya cumplido las condiciones para su jubilación y haya demostrado a través de su trayectoria académica excelencia en su trabajo y un alto compromiso con la Universidad, será declarado por el Rector como Profesor Emérito y dejará de ocupar una categoría en el Escalafón. Sí su permanencia en la Universidad se ve necesaria o muy conveniente, el Rector, previo análisis del caso por el Consejo de la Facultad correspondiente, concertará con él las condiciones de trabajo y remuneración.”

Que, en la formulación del nuevo Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, la Pontificia Universidad Javeriana vio la conveniencia de dar mayor claridad a las condiciones para la asignación del reconocimiento de Profesor Emérito y una oportunidad para incluirlo en el Reglamento del Emblemas, Símbolos y Distinciones.

Que para el restablecimiento de la distinción de Profesor Emérito, la Vicerrectoría Académica propuso modificar el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, expedido por el Acuerdo número 374 del 11 de noviembre de 2004, modificado por el Acuerdo número 575 del 24 de abril de 2013, por el Acuerdo número 618 de 2015 y por el Acuerdo número 709 del 2 de agosto de 2021. La modificación propuesta se refiere específicamente a la modificación de un numeral y la adición de nuevos numerales para el establecimiento de la mencionada distinción universitaria.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad, en el numeral 116 (literal e), es función del Consejo Directivo Universitario “(...) Expedir, interpretar con autoridad y reformar los Reglamentos, de los cuales hace parte ... el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Acoger la solicitud presentada por la Vicerrectoría Académica, en la sesión del Consejo Directivo Universitario del 9 de febrero de 2022, Acta número 926, para incorporar la distinción universitaria de Profesor Emérito al Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, así:

Modificar el numeral noveno para incluir la distinción: Profesor(a) Emérito(a).

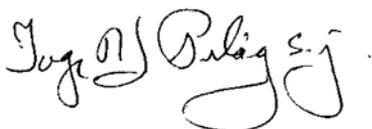
Adicionar los siguientes numerales: 56 a 58:

PROFESOR(A) EMERITO(A)

56. Esta distinción universitaria se concede al Profesor de la Planta de Académicos o de la Planta de Clínicos que haya obtenido el reconocimiento de la pensión de jubilación estando vinculado a la Universidad y que a través de su trayectoria académica demostró un alto compromiso con la Universidad y excelencia en el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y servicio.
57. Corresponde al Rector de la Universidad o al Rector de la Seccional, según sea el caso, conceder esta distinción universitaria. El candidato será presentado por el Decano de Facultad, de la última Facultad a la cual se encontraba adscrito el profesor, previa aprobación de la propuesta en el Consejo de Facultad respectivo. A la solicitud deberá adjuntarse copia de los apartes del acta, de la respectiva sesión del Consejo de Facultad, en los que consten los hechos que demuestran su compromiso con la Universidad y la excelencia en el ejercicio de sus funciones.
58. Diploma. El texto del diploma es el siguiente: “El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana o el Rector de la Seccional [aquí la ciudad de la Seccional] de la Pontificia Universidad Javeriana, en la República de Colombia teniendo en cuenta que [aquí el nombre del galardonado/a] ha demostrado en su trayectoria académica un alto compromiso con la Universidad y excelencia en su actividad profesoral lo (la) declara Profesor(a) Emérito(a), Resolución (número) de (fecha). En testimonio de lo cual se firma este diploma autenticado con el sello de la Universidad. Bogotá, [o lugar de la Seccional, según sea el caso], [aquí la fecha de entrega]. Rector de la Universidad o Rector de Seccional, según sea el caso [aquí la firma]. Secretario General de la Universidad o Secretario General de la Seccional, según sea el caso. [aquí la firma]

ARTÍCULO SEGUNDO - Las demás disposiciones del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias no sufren modificación.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de febrero de 2022.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.

Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID

Secretario del Consejo Directivo Universitario